

Anabel Pulido López, Directora General del Instituto para las Mujeres Guanajuatenses del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guanajuato; 4 fracciones I y VII; 9 fracciones XII, XIII, y XIV 25 fracciones II y XXX del Decreto Gubernativo número 85 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 148, Segunda Parte, en fecha 16 de septiembre de 2014, mediante el cual se reestructura la organización interna del Instituto para las Mujeres Guanajuatenses; 32, 33, 34 y Segundo Transitorio de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2023; 9, 10, 11, 15 y 15 bis de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 78 sexies, 78 septies y 78 octies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 26, fracción XV y 27, fracción XV de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés); en la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belém do Pará); 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 14, 15, 16, 17, 23, 42 y 43 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; 1, 2, 3, 4, 19, 20, 35, 40, 49 y 50 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 3, 4, 9 y 25 del Reglamento Interior del Instituto para las Mujeres Guanajuatenses y el acuerdo número 3 de fecha 9 de diciembre de 2022, tomado en la Cuarta Sesión del Consejo Directivo del Instituto para las Mujeres Guanajuatenses.

CONSIDERANDO

En Guanajuato enfrentamos el desafío más importante que hemos tenido en la historia reciente; teniendo como principales retos el cuidado de la salud, la educación, la economía familiar y proteger los empleos; al modificar abruptamente la dinámica de impartición de la educación; pérdida del empleo afectando directamente en el ingreso y poder adquisitivo de las familias, aunado al más reciente incremento al costo de bienes y servicios.

En el 2019, la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) estimó para Guanajuato una tasa de desocupación promedio anual de 3.7 por ciento; mientras que, con motivo de la pandemia provocada por el virus SARS-CoV-2 (Covid-19), en el 2020 y 2021 la tasa de desocupación promedio anual estimada fue de 5.2 por ciento. A partir del cuarto trimestre de 2021, primer trimestre y segundo trimestre de 2022 se observaron mejoras en las tasas de desocupación, las cuales fueron de 3.9, 3.6 y 2.9 por ciento respectivamente, mismas que se encuentran cercanas e incluso con mejor desempeño a las obtenidas en el año 2019. (Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Ocupación y empleo -ENOE-, población de 15 años y más de edad; recuperado de inegi.org.mx/programas/enoe/15ymas/#Tabulados).

Al igual que a nivel nacional el ingreso de los hogares en la entidad se vio afectado por la pandemia. En Guanajuato el promedio del ingreso corriente total trimestral por hogar disminuyó 2.1 por ciento entre 2018 y 2020, siendo este menor a la disminución de 5.8 por ciento que se dio a nivel nacional.

De acuerdo a la información de la Encuesta Nacional de Ingreso y Gasto de los Hogares (ENIGH) recabada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en 2020 para

Guanajuato el promedio del ingreso corriente total trimestral por hogar fue de \$48,388.00 (cuarenta y ocho mil trescientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.), con lo cual se ubicó en el lugar 17 de las entidades con mayor ingreso corriente total trimestral promedio. (Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares -ENIGH- 2020; recuperado de <https://www.inegi.org.mx/programas/enigh/nc/2020/>).

Ante las expectativas de incremento de personas en condición de pobreza por efectos de la pandemia, así como la actualización de la metodología para la medición de la pobreza multidimensional, para el periodo de medición 2018-2020 el porcentaje de la población en situación de pobreza del estado de Guanajuato pasó de 41.5 por ciento en 2018 a 42.7 por ciento en 2020, dicha variación fue menor a las proyecciones de aumento, e incluso a lo observado a nivel nacional que pasó de 41.9 por ciento en 2018 a 43.9 por ciento en 2020, con ello Guanajuato avanzó de la posición 17 al 16 de las entidades con menor porcentaje de pobreza a nivel nacional. (Fuente: CONEVAL Medición de pobreza 2020, Monitoreo de Entidades Federativas, Guanajuato; recuperado de: <https://www.coneval.org.mx/coordinacion/entidades/Guanajuato/Paginas/principal.aspx>).

En lo referente al Índice de Rezago Social, de acuerdo con la medición publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), en 2020 la entidad presentó una mejora respecto a la medición de 2010 al pasar de un grado de rezago social medio a uno bajo. Del mismo modo, hubo una mejora en 91 por ciento de los indicadores que integran el Índice de Rezago Social.

En relación con el indicador de Grado de Marginación realizado por el Consejo Nacional de Población (CONAPO), en 2020 Guanajuato continuó con el grado de marginación medio, incluso, la entidad dejó de tener municipios con un grado de marginación muy alto. En los indicadores que integran el grado de marginación y que son comparables entre 2010 y 2020, Guanajuato presenta una mejora en un 86 por ciento. Al igual que el indicador de Grado de Rezago Social se confirman importantes avances en aspectos como acceso a agua entubada, energía eléctrica y piso diferente a tierra.

Es por ello que surge la Estrategia GTO Contigo Sí, con el fin de contribuir a que la población del estado de Guanajuato, tenga acceso a una vida plena y oportunidades para su desarrollo social y humano, teniendo como principal propósito que amplíen sus capacidades en educación, salud e ingresos, y que se desarrollen en espacios adecuados de convivencia familiar en un entorno de paz y de valores, mediante un esquema innovador de participación social, gobernanza y vida comunitaria.

Bajo este contexto, la presente administración pública estatal tiene como prioridad fortalecer la economía, el empleo, el compromiso con los grupos vulnerables, la generación de procesos híbridos de educación, el acceso a los servicios de salud y el respeto al medio ambiente para impulsar el bienestar de toda la población, a través de estrategias incluyentes e innovadoras con mecanismos y herramientas de simplificación administrativa que permitan a la población guanajuatense el acceso fácil y oportuno a los apoyos de los programas sociales y servicios otorgados por el Gobierno del Estado.

CONTEXTO DEL PROGRAMA

De conformidad con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, alineado al Objetivo 5 "Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas", de forma

concreta tiene concordancia con las metas 5.1 Poner fin a todas las formas de discriminación contra las mujeres y las niñas en el mundo; la 5.5 Asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisorios en la vida política, económica y pública; con el Plan Estatal de Desarrollo 2040, alineado directamente con la línea estratégica 1.3 "Grupos de Atención Prioritaria" y en su objetivo 1.3.1 "Asegurar las condiciones para el desarrollo pleno e igualitario de los grupos prioritarios del estado"; con la Actualización del Programa de Gobierno 2018-2024 se alinea a la Agenda Transversal de Igualdad entre Mujeres y Hombres, en su objetivo transversal "Generar condiciones que garanticen la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres para su desarrollo pleno" y su estrategia 1 "Acceso de las mujeres a las oportunidades de desarrollo en todos los ámbitos"; con el Programa Sectorial de Desarrollo Humano y Social 2019-2024, alineado a la línea estratégica 2.9 "Desarrollo de condiciones para la igualdad de oportunidades y el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia", Objetivo 2.9.1 "Promover la implementación de acciones a favor de la igualdad entre mujeres y hombres en las dependencias y entidades de la administración pública estatal" y línea de acción 2.9.1.2 "Establecer estrategias integrales para el empoderamiento de las mujeres y su autonomía económica".

De igual forma con el Programa Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Guanajuato 2021-2024, alineado al Objetivo 3.2 "Promover la igualdad de acceso a las mujeres a los programas sociales estatales sin discriminación y con enfoque interseccional", y estrategia 3.2.1 "Incorporación de las mujeres en situación de vulnerabilidad a espacios de desarrollo"; con el Programa Presupuestario E045 "Acceso equitativo y oportunidades de desarrollo para mujeres y hombres"; con la Estrategia GTO Contigo Sí, contribuyendo al Objetivo "Fortalecer el ingreso de la población"; y el Pacto Social por la Educación, orientado a la Línea Estratégica 2 "Que nadie se quede atrás. Recuperación de aprendizajes"; considerando que a través de los apoyos otorgados por este programa se tiene un impacto indirecto en que niñas, niños y jóvenes continúen y fortalezcan su trayectoria escolar.

La igualdad entre mujeres y hombres en el estado de Guanajuato en su acceso a oportunidades de desarrollo, debe abordarse necesariamente desde una perspectiva de interseccionalidad, analizando sus características propias, condiciones de vida y su entorno, a partir de las relaciones de poder que continúan perpetuando su participación en todas las esferas de la vida pública.

Según datos de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo realizada de manera trimestral por el INEGI, presenta que, en el estado de Guanajuato para el 2021, el 44.1 por ciento de las mujeres de 15 años y más era económicamente activa, cifra que aumentó en 1.4 puntos porcentuales para el segundo trimestre del 2022, colocándose ésta en 45.5 por ciento. Caso contrario ocurre en el contexto de los hombres, donde el 77.5 por ciento de los hombres de 15 años y más, era económicamente activo, presentando este dato una disminución de 1.5 puntos porcentuales, quedando establecida una cifra del 76 por ciento para el mismo periodo de referencia.

De acuerdo a la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH), 2018 y 2020, en el estado de Guanajuato el porcentaje de la población vulnerable por ingresos aumentó del año 2018 al 2020, al pasar de 7.8 por ciento al 8.4.

De igual forma, con base en datos de la CONEVAL, en el 2020, en Guanajuato el 42.7 por ciento de la población se encontraba en pobreza, el 4.5 por ciento en pobreza extrema, el

28.2 por ciento vulnerable por carencias sociales, 8.4 por ciento vulnerable por ingresos y sólo el 20.7 por ciento no pobre y no vulnerable. En cuanto a carencias sociales, el 23.2 por ciento era por rezago educativo, 24.8 por ciento en acceso a los servicios de salud, 51.9 por ciento en acceso a la seguridad social, el 5.9 por ciento en calidad y espacios de la vivienda, 10.5 por ciento en acceso a los servicios básicos en la vivienda y el 24.6 por ciento en acceso a la alimentación nutritiva y de calidad.

En este sentido, la ENIGH 2020, identificó que en la entidad el ingreso promedio trimestral monetario fue mayor en el caso de los hombres que en el de las mujeres, al registrar 20 mil 843 pesos para ellos, mientras que para ellas fue de 13 mil 902 pesos.

En cuanto a la población adulta entre 30 y 64 años de edad que se encuentra en mayor medida incorporada o en proceso de incorporación al mercado de trabajo, en el estado de Guanajuato, de acuerdo al Censo de Población y Vivienda 2020, el 58.2 por ciento de las mujeres es económicamente activa, en contraste con el 93 por ciento de los hombres.

La presencia de mujeres, representa un menor porcentaje en todos los rangos de edad, situación asociada directamente con la división sexual del trabajo, que confina a las mujeres al ejercicio del trabajo doméstico. Lo que se refuerza en las prácticas discriminatorias sustentadas en la idea de que las mujeres son más "vulnerables"; sin embargo, es su rol otorgado de manera desigual en las relaciones de poder, lo que en verdad viene a vulnerarlas, al establecer una lógica de dominación y subordinación que las afecta de manera directa (PGR, 2017).

Esta asimetría en las relaciones de poder, genera un impacto en la autonomía económica de las mujeres y, por consiguiente, limita su acceso a una alimentación adecuada, vivienda digna, a servicios educativos y de salud, mermando su autonomía física ante una situación de riesgo de violencia.

De igual forma, según los resultados de la Encuesta Nacional de la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2021, en el estado de Guanajuato, el 68.1 por ciento de las mujeres de 15 años o más, experimentaron algún tipo de violencia psicológica, física, sexual, económica o patrimonial a lo largo de su vida. Cifra que se ubica 2 puntos porcentuales por debajo de la media nacional que se ostenta en 70.1 por ciento. De la misma manera, el ámbito comunitario es en el que las mujeres de 15 años y más experimentaron con mayor frecuencia algún tipo de violencia a lo largo de su vida, siendo un 43.5 por ciento.

Según la misma encuesta, en el estado de Guanajuato, 13.9 por ciento de las mujeres de 15 años y más, separadas, divorciadas o viudas consideraron que los problemas en la relación de pareja aumentaron durante el periodo de confinamiento por COVID-19.

Derivado de lo anterior es que podemos decir que la violencia y desigualdad contra las mujeres limita su autonomía en todos los ámbitos, por ello, desde el Gobierno del Estado, a través del Instituto para las Mujeres Guanajuatenses, se considera fundamental contar con un programa que fortalezca el desarrollo de las mujeres en situación de violencia y vulnerabilidad por medio de apoyos que contribuyan a su independencia económica.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Artículo Único. Se expiden las Reglas de Operación del Programa «QC3195 Acceso de las mujeres a oportunidades de desarrollo en condiciones de igualdad» para el Ejercicio Fiscal de 2023, para quedar en los siguientes términos:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA «ACCESO DE LAS MUJERES A OPORTUNIDADES DE DESARROLLO EN CONDICIONES DE IGUALDAD» PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2023

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

Objeto de las Reglas de Operación

Artículo 1. Las disposiciones de estas Reglas de Operación tienen por objeto normar la ejecución eficiente, eficaz y transparente del Programa QC3195 Acceso de las mujeres a oportunidades de desarrollo en condiciones de igualdad, así como establecer el procedimiento para su solicitud y otorgamiento.

Glosario

Artículo 2. Para los efectos de estas Reglas de Operación, se entiende por:

- I. **Acciones afirmativas:** conjunto de medidas de carácter temporal encaminadas a acelerar la igualdad de hecho entre mujeres y hombres, aplicables en tanto subsista la desigualdad de trato y oportunidades. Estas medidas no se considerarán discriminatorias;
- II. **Contraloría Social:** participación de las personas beneficiarias de los programas sociales estatales, ya sea de forma organizada o independiente, en la vigilancia, seguimiento y evaluación de dichos programas, el cumplimiento de las metas y acciones comprometidas, la correcta aplicación de los recursos asignados, así como el adecuado actuar de las personas servidoras públicas responsables de los mismos;
- III. **Coordinación:** la Coordinación de Empoderamiento y Desarrollo Sustentable del Instituto para las Mujeres Guanajuatenses;
- IV. **Derechos Humanos:** son el conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona. Este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política, tratados internacionales y las leyes;
- V. **IMUG:** el Instituto para las Mujeres Guanajuatenses;
- VI. **Instancia canalizadora:** institución u organismo del sector público, privado o social que brinda apoyo a las mujeres en situación de violencia o vulnerabilidad con la finalidad de propiciar su empoderamiento.
- VII. **Interseccionalidad:** es un enfoque que orienta las políticas públicas y que permite analizar de forma integral las múltiples desigualdades y formas de discriminación simultáneas, incluidas las basadas en el sexo, género, edad, pertenencia étnica, lugar de residencia, discapacidad, situación económica, orientación sexual e identidad de género;
- VIII. **Metas programadas:** se refiere a los resultados esperados y su cuantificación en términos de entregables, apoyos, bienes o servicios que se espera o estima

alcanzar en el ejercicio fiscal correspondiente para el cumplimiento de los objetivos del proyecto o programa, las cuales pueden estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable;

- IX. Perspectiva de Género:** visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades, para acceder al desarrollo social y la representación en los ámbitos de toma de decisiones;
- X. Personas en situación de vulnerabilidad:** las personas o grupos de personas que, por diferentes factores o la combinación de ellos, enfrentan situaciones específicas de riesgo social, marginación o discriminación que les impiden alcanzar mejores niveles de vida y, por lo tanto, requieren de la atención del Gobierno para lograr su bienestar;
- XI. Programa:** el Programa QC3195 Acceso de las mujeres a oportunidades de desarrollo en condiciones de igualdad para el Ejercicio Fiscal de 2023;
- XII. Reglamento:** el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en Materia de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales Estatales;
- XIII. Reglas de Operación:** las Reglas de Operación del Programa QC3195 Acceso de las mujeres a oportunidades de desarrollo en condiciones de igualdad para el Ejercicio Fiscal de 2023;
- XIV. Secretaría:** la Secretaría de Desarrollo Social y Humano;
- XV. Tarjeta GTO Contigo Sí:** herramienta de simplificación administrativa de la Estrategia GTO Contigo Sí, que fortalece la identidad social de la población guanajuatense fomentando la pertenencia e inclusión social; facilitando el acceso a los programas y servicios otorgados por el Gobierno del Estado de Guanajuato. Además de promover el acceso a descuentos y beneficios ofertados por establecimientos del sector público y privado en materia de salud, cultura, educación, deporte, medicamentos y artículos varios a precios preferenciales, para fortalecer el gasto familiar y fomentar el comercio local;
- XVI. Tejido Social:** el grupo de mujeres y hombres que comparten origen, cultura o espacio y que se interrelacionan voluntariamente conformando una sociedad mediante reglas formales e informales;
- XVII. Violencia contra las mujeres:** acción u omisión por cualquier medio que les cause a las mujeres daño o sufrimiento y que se manifiesta en cualquiera de los tipos y ámbitos establecidos en el Capítulo II de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato; y
- XVIII. Zonas de atención prioritaria:** son los territorios o localidades urbanas o rurales definidas por la Secretaría, de conformidad con lo establecido por la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

CAPÍTULO II PROGRAMA

Diseño del programa

Artículo 3. El diseño de este Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos en el Reglamento, así como a la Guía para la operación del monitoreo y la evaluación de los programas sociales estatales.

La metodología de marco lógico del programa debe ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga la Secretaría, conforme a lo establecido en el **Anexo 1**.

- El impacto esperado del Programa es contribuir a mejorar las condiciones de vida de las mujeres a través del acceso a recursos personales y económicos para su desarrollo, autonomía y empoderamiento.
- El Programa tiene el propósito que las mujeres en situación de vulnerabilidad o violencia, tengan la capacidad económica para cubrir sus necesidades inmediatas.
- El programa posee los siguientes componentes: Medidas compensatorias entregadas y Seguros de subsistencia entregados.
- Los componentes mencionados se desarrollan a través de las siguientes actividades: a) difusión del programa, b) atención de solicitantes, c) recepción de solicitudes de apoyo, d) revisión y análisis de solicitudes, e) verificación de criterios de elegibilidad, f) entrega de apoyo a beneficiarias y g) seguimiento a beneficiarias.

Objetivo general del Programa

Artículo 4. El Programa tiene por objetivo general que las mujeres en situación de vulnerabilidad o violencia, tengan la capacidad económica para cubrir las necesidades establecidas en las leyes aplicables en la materia.

Objetivos específicos del Programa

Artículo 5. Son objetivos específicos del Programa:

- I. Impulsar el acceso de las mujeres en situación de vulnerabilidad a recursos de tipo económico para afrontar el contexto emergente identificado; y
- II. Contribuir para que las mujeres en situación de violencia cuenten con la capacidad económica de respuesta a las condiciones que enfrentan, para transitar a un estado de autonomía.

Población potencial

Artículo 6. La población potencial del Programa son 2 millones 194 mil 170 de mujeres de 18 años y más que residen en el estado de Guanajuato.

Población objetivo

Artículo 7. La población objetivo del Programa es:

- I. Para la Modalidad Mujeres en situación de vulnerabilidad, son 885 mil 561 mujeres de 18 años y más que residen en el estado de Guanajuato y se encuentran en situación de vulnerabilidad; y
- II. Para la Modalidad Mujeres en situación de violencia, son 1 millón 494 mil 230 mujeres de 18 años y más que residen en el estado de Guanajuato y que se encuentran en situación de violencia.

*Población beneficiada directa**(Mujeres beneficiarias directas y por grupo específico o por región)*

Artículo 8. La población beneficiada directamente por el Programa es:

- I. 1 mil 854 apoyos otorgados a mujeres de 18 años y más que residen en el estado de Guanajuato y se encuentran en situación de vulnerabilidad, con la finalidad de contribuir a la mejora de su contexto actual identificado; y
- II. 400 apoyos otorgados a mujeres de 18 años y más que residen o transitan en el estado de Guanajuato y se encuentran en situación de violencia; con el objetivo de que cuenten con la capacidad económica de respuesta a las condiciones que enfrentan.

Este Programa se aplicará preferentemente en las zonas de atención prioritaria.

Responsable del Programa

Artículo 9. El IMUG, a través de la Coordinación es la unidad administrativa responsable de la ejecución del Programa.

La Coordinación es la unidad administrativa responsable de resguardar, custodiar y archivar toda la información y la documentación original comprobatoria del Programa.

La Coordinación debe procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiarias del mismo en razón de sexo y edad, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en los términos de las disposiciones normativas aplicables, reforzando dicha protección en los casos de niñas, niños y adolescentes.

Tipo de Programa

Artículo 10. El presente Programa es de tipo transferencia ya que implica la entrega directa a una persona física de recursos monetarios.

Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración

Artículo 11. La Coordinación establecerá, en su caso, los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones públicas o privadas, con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad de acciones.

CAPÍTULO III APOYOS

Modalidades y Tipos de apoyos

Artículo 12. El Programa oferta las siguientes modalidades y tipos de apoyos:

I. Modalidad «Mujeres en situación de vulnerabilidad»

Dirigida a mujeres en situación de vulnerabilidad bajo un enfoque interseccional para contribuir a la mejora de su situación actual identificada.

- a. **Apoyo Medida Compensatoria «Empodérate GTO»** consistente en la entrega de \$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.) depositados en una tarjeta bancaria en una sola ministración, destinado a solventar gastos emergentes; o la reactivación económica de su fuente de ingresos.

II. Modalidad «Mujeres en situación de violencia»

Dirigida a mujeres en situación de violencia para transitar a un estado de autonomía personal y económica.

- b. **Apoyo Seguro de Subsistencia «Vive GTO»** consistente en la entrega de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.) depositados en una tarjeta bancaria en una sola ministración, destinados al pago de productos o servicios necesarios para que cuenten con la capacidad económica de respuesta a las condiciones que enfrentan.

La Coordinación realizará las gestiones administrativas correspondientes por medio de los instrumentos jurídicos que se determinen para el efecto, con la finalidad de difundir los apoyos a que se refiere este artículo; la modalidad para la entrega de dichos apoyos se podrá realizar a través de medios electrónicos de dispersión de recursos.

Metas programadas

Artículo 13. El Programa tiene como metas:

- I. De la Modalidad «Mujeres en situación de vulnerabilidad», otorgar mil ochocientos cincuenta y cuatro apoyos del tipo Medida Compensatoria «Empodérate GTO» consistente en la entrega de \$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.) depositados en una tarjeta bancaria en una sola ministración, destinado a solventar gastos emergentes; o la reactivación económica de su fuente de ingresos; y
- II. De la Modalidad «Mujeres en situación de violencia», otorgar cuatrocientos apoyos del tipo Seguro de Subsistencia «Vive GTO» consistente en la entrega de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.) depositados en una tarjeta bancaria en una sola ministración, destinados al pago de productos o servicios necesarios para que cuenten con la capacidad económica de respuesta a las condiciones que enfrentan.

Las metas del Programa se cumplirán conforme a los recursos asignados a éste y de acuerdo a las solicitudes de apoyo recibidas; mismas que podrán estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable.

Requisitos

Artículo 14. Para acceder a los apoyos del Programa, las personas interesadas deberán entregar los siguientes requisitos:

I. Modalidad «Mujeres en situación de vulnerabilidad»

1. Copia simple de identificación oficial vigente;
2. Copia simple de Clave Única de Registro de Población (CURP);

3. Copia simple del comprobante de domicilio del ejercicio fiscal 2023 o el último expedido;
4. En caso de contar con cualquiera de las modalidades de la tarjeta «GTO Contigo Sí» o de la tarjeta «Mi IMPULSO GTO», deberá presentarla y sustituirá la entrega de los requisitos señalados en los puntos 2, 3 y 4; y
5. Copia de documentos que sustenten el destino de los recursos o la situación de vulnerabilidad.

Una vez que cuenten con la documentación anterior, las mujeres interesadas deberán acudir con la instancia canalizadora de su municipio o, a las instalaciones del IMUG para el llenado de los siguientes formatos:

1. Solicitud de acceso al programa (**Anexo 2 Solicitud «GTO Contigo Sí»**); y
2. Formato correspondiente al tipo de apoyo (**Anexo 3 Identificación de necesidades para el apoyo Medida Compensatoria «Empodérate GTO»**).

II. Modalidad «Mujeres en situación de violencia»

1. Copia simple de identificación oficial vigente;
2. Copia simple de Clave Única de Registro de Población (CURP);
3. Copia simple del comprobante de domicilio del ejercicio fiscal 2023 o el último expedido; y
4. En caso de contar con cualquiera de las modalidades de la tarjeta «GTO Contigo Sí» o de la tarjeta «Mi IMPULSO GTO», deberá presentarla y sustituirá la entrega de los requisitos señalados en los puntos 2, 3 y 4.

Una vez que cuente con la documentación anterior, las mujeres interesadas deberán acudir con la instancia canalizadora de su municipio o, a las instalaciones del IMUG para el llenado de los siguientes formatos:

1. Solicitud de acceso al programa (**Anexo 2 Solicitud «GTO Contigo Sí»**); y
2. Formato correspondiente al tipo de apoyo (**Anexo 4 Guía de identificación de necesidades para el apoyo Seguro de Subsistencia «Vive GTO»**).

La entrega de los requisitos señalados en el presente artículo, será en las Ventanillas de Atención del IMUG ubicadas en Plazuela de Cata número 1, Colonia Cata, C.P. 36010, en el municipio de Guanajuato, estado de Guanajuato; o bien, en las oficinas de las instancias canalizadoras ubicadas en cada municipio.

Procedimientos de acceso

Artículo 15. Para las mujeres interesadas en ser beneficiarias de los apoyos del Programa, se realizará conforme a lo siguiente:

Modalidad «Mujeres en situación de vulnerabilidad»

- I. La persona interesada entrega los requisitos solicitados al personal de la Coordinación, en las instalaciones del IMUG ubicadas en Plazuela de Cata, número 1, Colonia Cata, Código Postal 36010, en el municipio de Guanajuato, estado de Guanajuato; en las oficinas de la instancia canalizadora ubicadas en

- cada municipio; o en su caso; a través de los medios que disponga indicados por la Coordinación a través del número telefónico (473) 7335523 ext. 109, 115 y 118;
- II. En un tiempo máximo de cinco días hábiles posterior a la entrega de su solicitud, la Coordinación o la instancia canalizadora, informará a la persona interesada, la aprobación o el rechazo de su solicitud y; de ser aprobada, se le comunicará la fecha de entrega del apoyo;
 - III. La mujer beneficiaria recibirá el apoyo económico en una sola exhibición, mediante una tarjeta bancaria y la firma del formato **Anexo 5 «Carta entrega de apoyo»**; y
 - IV. A partir de los treinta días hábiles posteriores a la entrega del apoyo, la Coordinación se comunicará con la mujer beneficiaria para realizar el seguimiento correspondiente, mediante la aplicación del formato **Anexo 6 «Seguimiento a beneficiarias»**.

Modalidad «Mujeres en situación de violencia»

- I. La persona interesada entrega los requisitos solicitados al personal de la Coordinación, en las instalaciones del IMUG ubicadas en Plazuela de Cata, número 1, Colonia Cata, Código Postal 36010, en el municipio de Guanajuato, estado de Guanajuato; en las oficinas de la instancia canalizadora ubicadas en cada municipio; o en su caso; a través de los medios que disponga indicados por la Coordinación a través del número telefónico (473) 7335523 ext. 109, 115 y 118;
- II. Las solicitudes de apoyo vinculadas por instancias canalizadoras externas al IMUG, serán revisadas y validadas por la Coordinación de Seguimiento al Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres Guanajuatenses
- III. La Coordinación o la instancia canalizadora, informará a la mujer interesada en un plazo de 24 a 72 horas, la aprobación o el rechazo de su solicitud y; de ser aprobada, se le comunicará la fecha de entrega del apoyo. En caso de que la mujer solicitante se encuentre en situación de violencia extrema, se entregará de forma inmediata el apoyo;
- IV. La mujer beneficiaria recibirá el apoyo económico en una sola exhibición, mediante una tarjeta bancaria y la firma del formato **Anexo 5 «Carta entrega de apoyo»**; y
- V. A partir de los treinta días hábiles posteriores a la entrega del apoyo, la Coordinación se comunicará con la mujer beneficiaria para realizar el seguimiento correspondiente, mediante la aplicación del formato **Anexo 6 «Seguimiento a beneficiarias»**.

Criterios de elegibilidad

Artículo 16. Son criterios de elegibilidad del Programa:

I. Modalidad «Mujeres en situación de vulnerabilidad»

1. Ser mujer;
2. Tener 18 años cumplidos;
3. Residir en el estado de Guanajuato, preferentemente en zonas de atención prioritaria;
4. Que su ingreso sea insuficiente para adquirir la canasta básica, efectuar los gastos necesarios en salud o educación, o para su desarrollo; y
5. Haber cumplido con todos los requisitos establecidos en el artículo 14.

II. Modalidad «Mujeres en situación de violencia»

1. Ser mujer;
2. Tener 18 años cumplidos;
3. Residir preferentemente en zonas de atención prioritaria o encontrarse en tránsito en el estado de Guanajuato;
4. Se dará prioridad a aquellas mujeres egresadas del Refugio para Mujeres, sus Hijas e Hijos en Situación de Violencia adscrito al IMUG o que se encuentre en situación de violencia extrema; y
5. Haber cumplido con todos los requisitos establecidos en el artículo 14.

CAPÍTULO IV GASTO

Programación presupuestal

Artículo 17. El Proyecto de inversión para la operación y ejecución del Programa correspondiente al QC3195 «Programa Acceso de las mujeres a oportunidades de desarrollo en condiciones de igualdad», mismo que forma parte del componente: E045.C10 «Mecanismos igualitarios para el acceso de las mujeres a espacios de participación en todos los ámbitos del desarrollo implementados» del programa presupuestario E045 «Acceso equitativo y oportunidades de desarrollo para mujeres y hombres», alineado al Objetivo de Desarrollo Sostenible 5 Igualdad de género.

El monto del recurso aprobado para el Programa es de \$11,500,000.00 (once millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.).

El presupuesto del presente Programa se ejercerá conforme a la naturaleza del mismo y a los procedimientos establecidos por el IMUG.

Métodos de comprobación del gasto

Artículo 18. Son métodos de comprobación del gasto para las dos modalidades de apoyo, los comprobantes fiscales y documento original de la entrega del apoyo firmado por la beneficiaria, así como la demás documentación del procedimiento de todo el Programa, que será resguardada por la Coordinación, debiéndola presentar en el momento que le sea requerida por los órganos de control y vigilancia.

Procedimiento para el reintegro de recursos

Artículo 19. En el caso de que, al cierre de la ejecución del Programa, se determinen saldos de recursos ministrados no ejercidos, conforme a las disposiciones normativas aplicables, así como las economías, saldos de contratos, sanciones, productos financieros o cualquier otro concepto que amerite su reintegro, éste se realizará a la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración.

CAPÍTULO V DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES

Derechos de las mujeres beneficiarias

Artículo 20. Son derechos de las mujeres beneficiarias:

- I. A ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;
- II. A recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los apoyos o beneficios del Programa;
- III. A ser informadas sobre el estado que guardan sus peticiones;
- IV. A que se les notifique por escrito o a través de los medios electrónicos establecidos para la comunicación entre ambas partes, respecto de la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes;
- V. A recibir oportunamente los apoyos o beneficios del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables;
- VI. A ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;
- VII. A contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma español, tener alguna discapacidad o no saber leer o escribir;
- VIII. A que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y
- IX. Los demás que se desprendan de estas Reglas de Operación.

Las mujeres interesadas tienen los mismos derechos de las mujeres beneficiarias, a excepción de lo establecido en la fracción V de este artículo.

Obligaciones de las mujeres beneficiarias

Artículo 21. Son obligaciones de las mujeres beneficiarias:

- I. Utilizar el apoyo del Programa para el objeto del mismo;
- II. Abstenerse de proporcionar documentación falsa;
- III. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas Reglas de Operación;
- IV. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas;
- V. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras mujeres interesadas y beneficiarias;
- VI. Cuando se le requiera, identificarse ante el personal de los establecimientos autorizados para el canje de los apoyos del Programa, con identificación oficial vigente o la presentación de la Tarjeta «GTO Contigo Sí», a efecto de poder realizar la recepción de sus apoyos;
- VII. Informar al IMUG su aceptación o no, para recibir notificaciones en domicilio y datos de contacto proporcionados previamente; aceptando que la notificación hecha por medios electrónicos, hará las veces de notificación personal, para todos los fines legales que impliquen;
- VIII. Informar a la Coordinación cualquier cambio de domicilio, teléfono o correo electrónico con la finalidad de que pueda realizar las actividades establecidas en el artículo 15;
- IX. Retirar de la tarjeta, la totalidad del recurso recibido; y
- X. Las demás que se desprendan de estas Reglas de Operación y del resto del marco jurídico aplicable.

Sanciones

Artículo 22. En caso de incumplimiento a las obligaciones establecidas en las fracciones I y II del artículo 21 las mujeres beneficiarias del Programa, se procederá conforme a lo siguiente:

- I. No podrá ser susceptible de apoyo para este Programa para el siguiente ejercicio fiscal; y
- II. Para el caso de la fracción II del artículo 21, se hará de conocimiento de las autoridades competentes.

Las personas servidoras públicas y las mujeres beneficiarias que incumplan las disposiciones previstas en estas Reglas de Operación serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso en concreto.

Mecanismos de exigibilidad

Artículo 23. Se puede exigir el cumplimiento de los servicios o entrega de apoyos del Programa, en los siguientes casos:

- I. Cuando la mujer que haya sido seleccionada como beneficiaria, no haya recibido los apoyos en el plazo establecido;
- II. Cuando una mujer interesada cumpla con los requisitos y criterios para acceder a determinado derecho, garantizado por el Programa; y
- III. Cuando una mujer interesada, exija que se cumpla el Programa en tiempo y forma.

Los puntos II y III serán de acuerdo a la suficiencia presupuestal del Programa.

Para exigir el cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación, la mujer interesada deberá solicitarlo por escrito a la Coordinación, expresando las razones por las cuales se considera acreedora a los beneficios del mismo y anexando la documentación que fundamente su petición.

El escrito al que se refiere este artículo deberá entregarse, dentro de los 10 días hábiles siguientes a que tenga conocimiento de las causas establecidas en las fracciones que anteceden, en Plazuela de Cata número 1, Colonia Cata, Código Postal 36010, en el municipio de Guanajuato, estado de Guanajuato.

La Coordinación resolverá en un plazo no mayor a 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibido el escrito.

Participación social

Artículo 24. El IMUG propiciará la participación de las mujeres beneficiarias en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas, así como de la aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

CAPÍTULO VI EQUIDAD, INCLUSIÓN Y DIVERSIDAD SOCIAL

Perspectiva de Género

Artículo 25. El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género, para alcanzar un desarrollo pleno del ejercicio de sus derechos, para ello, se identificará por sexo (hombre o mujer) el número de solicitudes presentadas y los financiamientos otorgados.

Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social

Artículo 26. El presente Programa garantiza que toda persona, tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con los requisitos establecidos para ello en estas Reglas de Operación.

El IMUG promoverá, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas interesadas y de las personas beneficiarias, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

CAPÍTULO VII MONITOREO, EVALUACIÓN E INDICADORES

De las Auditorías y Evaluación Gubernamental

Artículo 27. Los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y/o evaluados por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.

Mecanismos de evaluación

Artículo 28. La evaluación del Programa se realizará en los términos establecidos en el artículo 35 del Reglamento y demás disposiciones normativas aplicables.

La gestión de la evaluación comenzará una vez que se haya ejecutado al menos el cincuenta por ciento de los recursos financieros asignados al mismo según lo publicado en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2023 o en su caso, según lo disponga el IMUG.

Informe para la Gestión por Resultados

Artículo 29. Corresponderá a la Coordinación la gestión por resultados del presente Programa, para ello deberá proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración a través de los sistemas electrónicos de registro y control, que en su caso dicha Dependencia establezca en los Lineamientos Generales de Gestión para Resultados para la Administración Pública del Estado de Guanajuato, en los términos de los artículos 70 y 70 bis de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Monitoreo, evaluación e indicadores

Artículo 30. Los procesos de monitoreo y procesos de evaluación, así como sus indicadores serán de conformidad a lo establecido en el Reglamento y en la Guía para la operación del monitoreo y evaluación de los programas sociales estatales.

Publicación de informes de evaluación

Artículo 31. Los informes de evaluación se difundirán de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento.

Seguimiento a recomendaciones

Artículo 32. La Coordinación atenderá y dará seguimiento a los resultados y las recomendaciones de las evaluaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 y 34 del Reglamento.

Publicidad informativa

Artículo 33. De conformidad con lo señalado en el artículo 20 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la publicidad e información relativa al Programa deberá identificarse perfectamente incluyendo la siguiente leyenda: **«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social».**

La publicidad e información del Programa debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente.

Con motivo de la celebración de actos protocolarios y ante la concurrencia de recursos en el convenio de asignación respectivo, se establecerá que el ejecutor deberá publicar la participación del Estado empleando los logotipos institucionales correspondientes.

CAPÍTULO VIII DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Transparencia

Artículo 34. La Coordinación debe cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa al acceso del Programa estará disponible para su consulta en la siguiente dirección <https://imug.guanajuato.gob.mx/>

Datos Personales

Artículo 35. La Coordinación debe cumplir con las disposiciones normativas de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados, incluyendo el caso de datos de niñas, niños y adolescentes de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa a los avisos de privacidad integral y simplificado estará disponible para su consulta en la siguiente dirección <https://imug.guanajuato.gob.mx/index.php/avisos-de-privacidad/>

Padrón Estatal de Beneficiarios

Artículo 36. La Coordinación actualizará el padrón de personas beneficiadas y lo remitirá a la Dirección General de Padrones Sociales de la Secretaría, en los tiempos y formas previstas en los Lineamientos para la integración, operación y actualización del padrón estatal de beneficiarios de los programas de desarrollo social y humano, de conformidad con lo establecido en la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato, así como los catálogos que emita la Dirección General de Padrones Sociales y demás normativa aplicable.

Adicionalmente, en la integración y actualización del Padrón Estatal de Beneficiarios, se hará la distinción por sexo (hombre/mujer) y edad, garantizando el uso y protección en los datos relativos a las niñas, niños y adolescentes, en términos de las disposiciones normativas aplicables.

Contraloría social

Artículo 37. La promoción, difusión y operación de la contraloría social del presente programa, se realizará de conformidad con los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Sociales Estatales y demás normatividad aplicable en la materia.

Procedimiento de Denuncias

Artículo 38. Cualquier persona podrá presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en que pudieran incurrir las personas servidoras públicas estatales que de manera directa o indirecta participen en la atención y seguimiento que brinden en la aplicación de la operación del Programa, ante el IMUG o ante el Órgano Interno de Control del IMUG, a través de los siguientes medios:

- I. Directamente en el domicilio del IMUG ubicado en Plazuela de Cata número 1, Colonia Cata, Código Postal 36010, en el municipio de Guanajuato, estado de Guanajuato; en el correo electrónico imug@guanajuato.gob.mx; y en el número de teléfono (473)7335523; y/o
- II. Ante el Órgano Interno de Control del IMUG ubicado en Plazuela de Cata número 1, Colonia Cata, Código Postal 36010, en el municipio de Guanajuato, estado de Guanajuato; en el correo electrónico jajaime@guanajuato.gob.mx; y en el número de teléfono (473)7335523.

La denuncia a que se refiere este artículo podrá ser anónima, y la autoridad investigadora del Órgano Interno de Control del IMUG deberá mantener con carácter de confidencial la identidad de la o las personas que denuncien las presuntas infracciones, ello de conformidad con el artículo 91, párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y 7 fracción X, 77 fracciones I y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Formatos

Artículo 39. Los formatos referidos y las presentes Reglas de Operación estarán disponibles en la siguiente liga: <https://imug.guanajuato.gob.mx/>

Aplicación imparcial de recursos públicos

Artículo 40. La aplicación de las presentes Reglas de Operación debe apegarse a lo dispuesto en los artículos 41, base III, apartado C y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 122, segundo párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y demás ordenamientos aplicables.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS*Vigencia*

Artículo Primero. Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

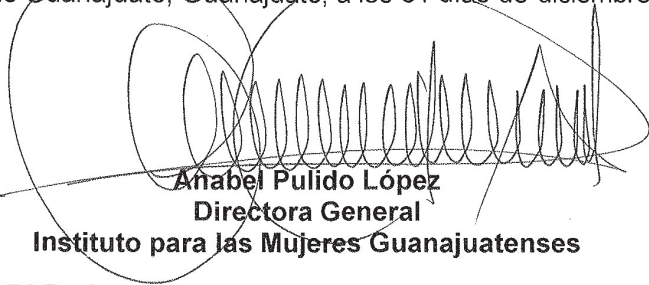
Acciones, procedimientos y procesos pendientes

Artículo Segundo. Las acciones, los procedimientos y procesos del ejercicio fiscal de 2022 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigencia de las presentes Reglas de Operación, se sujetarán a las disposiciones contenidas en las «Reglas de Operación del Programa Acceso de las mujeres a oportunidades de desarrollo en condiciones de igualdad para el ejercicio fiscal de 2022».

Derogación de disposiciones

Artículo Tercero. Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia del IMUG que expresamente se opongan a las presentes Reglas de Operación.

Dado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 31 días de diciembre de 2022.



Anabel Pulido López
Directora General
Instituto para las Mujeres Guanajuatenses

Anexo 1
Metodología del Marco Lógico del Programa «QC3195 Acceso de las mujeres a oportunidades de desarrollo en condiciones de igualdad»

Nivel	Objetivo	Indicadores	Metas	Medio de verificación	Supuestos
Fin	contribuir a mejorar las condiciones de vida de las mujeres a través del acceso a recursos personales y económicos para su desarrollo, autonomía y empoderamiento.	Porcentaje de mujeres a las que se les da seguimiento por la entrega de un apoyo económico, que refieren haber tenido una mejora en su situación identificada.	Entregar el 100 por ciento de los apoyos programados.	Padrón de mujeres beneficiarias. Expedientes.	Las mujeres interesadas cumplen con los requisitos del programa.
Propósito	Que las mujeres en situación de vulnerabilidad o violencia, tengan la capacidad económica para cubrir sus necesidades inmediatas.	Porcentaje de mujeres a las que se les da seguimiento por la entrega de un apoyo económico, que refieren haber cubierto sus necesidades inmediatas.	Entregar el 100 por ciento de los apoyos programados.	Padrón de mujeres beneficiarias. Expedientes.	Las mujeres interesadas cumplen con los requisitos del programa.
Componentes	1. Medidas compensatorias entregadas.	Porcentaje anual de apoyos entregados, en relación a lo programado.	Entregar 1,854 apoyos económicos.	Padrón de mujeres beneficiarias. Expedientes.	Las mujeres en situación de vulnerabilidad solicitan los apoyos del Programa y cumplen con los requisitos.
	2. Seguros de subsistencia entregados.	Porcentaje anual de apoyos entregados, en relación a lo programado.	Entregar 400 apoyos económicos.	Padrón de mujeres beneficiarias. Expedientes.	Las mujeres en situación de violencia requieren acceder a los apoyos del Programa y cumplen con los requisitos.

Actividades	Difusión del programa.	Número de canales de difusión utilizados	Realizar la difusión del programa.	Programa difundido.	Las mujeres en situación de vulnerabilidad o violencia conocen los apoyos del Programa.
	Atención de solicitantes.	Porcentaje de mujeres que cumplen con los requisitos de elegibilidad.	Escoger al 100 por ciento de las mujeres que cumplan con los requisitos de elegibilidad atendiendo a la disponibilidad del recurso.	Solicitudes.	Las mujeres en situación de vulnerabilidad o violencia solicitan o requieren los apoyos del Programa.
	Recepción de solicitudes de apoyo.	Porcentaje de solicitudes aprobadas que cuentan con la documentación completa.	Asegurar que el 100 por ciento de las solicitudes aprobadas, tengan la documentación completa.	Documentos solicitados.	Las mujeres en situación de vulnerabilidad o violencia entregan los documentos necesarios para la entrega de los apoyos del Programa.
	Revisión y análisis solicitudes.	Porcentaje de expedientes conformados en relación al total de solicitudes aprobadas.	Integrar los expedientes del 100 por ciento de las solicitudes que cubrieron los requisitos.	Expedientes.	Las mujeres en situación de vulnerabilidad o violencia entregan documentos necesarios para la entrega de los apoyos del programa.
	Verificación de criterios de elegibilidad.	Porcentaje de expedientes que cumplen con los criterios de elegibilidad.	Revisar el 100 por ciento de los expedientes recibidos.	Expedientes verificados.	Las mujeres en situación de vulnerabilidad o violencia cumplen con los criterios de elegibilidad.

	Entrega de apoyo a beneficiarias.	Porcentaje de apoyos entregados en relación al total de los apoyos programados.	Entregar el 100 por ciento de los apoyos programados.	Documento de entrega firmado.	Las mujeres en situación de vulnerabilidad o violencia, reciben los apoyos del Programa.
	Seguimiento a beneficiarias.	Porcentaje de seguimientos realizados en relación al total de seguimientos programados.	Realizar el 100 por ciento de los seguimientos programados.	Formatos de seguimiento realizados.	Las mujeres acceden a la realización del seguimiento.



Anexo 3 Identificación de necesidades para el apoyo Medida Compensatoria «Empodérate GTO»



Identificación de necesidades para el apoyo Medida Compensatoria
«Empodérate GTO»

Nombre de la solicitante:			
I. DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE			
1. Estado civil: Unión libre [] Casada(o) [] Separada(o) [] Divorciada(o) [] Viuda(o) [] Soltera(o) []			
2. Parentesco con Jefa(e) del hogar: Jefa(e) del hogar [] Esposa(o) [] Compañera(o) [] Hija(o) [] Nieto(a) [] Nuera o yerno [] Madre o padre [] Suegra(o) [] Otro parentesco [] Sin parentesco []			
3. ¿Cuántas hijas e hijos tiene usted? Número de hijas [] Número de hijos [] No tengo hijas(os) []			
De acuerdo con su cultura:			
4. ¿Usted pertenece a algún pueblo o comunidad indígena? Si [] ¿Cuál? No []			
5. ¿Usted habla alguna lengua indígena o dialecto? Si [] ¿Cuál? No []			
6. Por sus antepasados y de acuerdo con sus costumbres y tradiciones, ¿Se considera afro mexicano(a) o afrodescendiente? Si [] No []			
7. Por su situación actual, usted se considera: Migrante [] Familiar de migrante [] Migrante en retorno [] Migrante en tránsito [] Ninguna de los anteriores []			
II. DATOS DEL HOGAR			
8. ¿Cuántos hogares o grupos de personas tienen gastos separados para comer contando el de usted dentro de su vivienda?		[] [] Total de Hogares	
9. Incluyéndose usted, ¿Cuántas personas forman parte de su hogar?		[] [] Número de Mujeres Número de Hombres	
10. ¿Hay personas menores de 18 años que forman parte de su hogar?		Si	1
		No	2
11. Incluyéndose usted, ¿Hay personas de 65 años o más que forman parte de su hogar?		Si	1
		No	2
12. La persona jefa de familia es:		Mujer []	Hombre []
III. SALUD			
13. ¿En qué institución está usted afiliado o inscrito o tiene acceso a atención médica? (Lea las opciones y cruce las respuestas afirmativas)			
Del Seguro Social /IMSS?	1	Del INSABI (antes Seguro Popular) ?	6
Del IMSS facultativo para estudiantes?	2	De un seguro privado?	7
Del ISSSTE?	3	En otra institución?	8
Del ISSSTE estatal?	4	No tienen derecho a servicios médicos?	9
PEMEX, Defensa o Marina?	5	Del Sistema de Salud GTO	8
14. ¿A usted o algún integrante de su hogar le ha sido diagnosticada alguna de las siguientes enfermedades por un médico? (Lea las opciones y cruce las respuestas afirmativas. En caso de que ningún integrante haya sido diagnosticado, marque la opción 16)			
Artritis Reumatoide	1	Hipertensión arterial	9
Cáncer	2	Obesidad	10
Cirrosis Hepática	3	Adicción de ingestión de sustancias (Drogas)	11
Insuficiencia renal	4	Adicciones de la conducta (Juego, Internet)	12
Diabetes Mellitus	5	Depresión	13
Cardiopatías	6	Ansiedad	14
Enfermedad Pulmonar Crónica	7	Trasplante de órganos	15
Deficiencia nutricional (desnutrición)	8	Ninguna	16
IV. EDUCACIÓN			
15. Actualmente ¿Usted asiste a la escuela? y ¿cuál es el último NIVEL Y GRADO que aprobó? (Añote el código que corresponda a cada opción)			



Identificación de necesidades para el apoyo Mediana Compensatoria
«Empodérate GTO»

Asiste []	Nivel []		Grado []
Si 1	Kindergarten.....1	Carrera técnica o comercial con primaria completa 6	1 años 1
	Primaria.....2	Carrera técnica o comercial con secundaria completa 7	2 años 2
	Secundaria.....3	Carrera técnica o comercial con preparatoria completa 8	3 años 3
No 2	Preparatoria o bachillerato4	Profesional.....9	4 años 4
	Normal básica.....5	Posgrado (maestría o doctorado).....10	5 años 5
		Ninguno.....11	6 años 6

V. INGRESOS	
16. Durante el mes pasado, ¿Cuál fue el ingreso total de su hogar?	[] [] [] [] Anote la cantidad en pesos
17. ¿Cuál es la cantidad total mensual que recibe su hogar por pensión, jubilación o programas gubernamentales?	[] [] [] [] Anote la cantidad en pesos
18. ¿En su hogar cuánto dinero proveniente de otros países recibe mensualmente?	[] [] [] [] Anote la cantidad en dólares

VI. VIVIENDA		
19. Incluyéndose usted ¿Cuántas personas viven normalmente en su vivienda, contando a las niñas, niños, adolescentes, personas adultas mayores y personas con discapacidad?	[] [] Número de personas	
20. ¿Cuántos cuartos tiene en total esta vivienda, contando la cocina? (No cuente ni pasillos ni baños)	[] [] Número de cuartos	
21. ¿La vivienda que habita es... (Lea las opciones y cruce un código)		
Propia y totalmente pagada con escrituras	1 Rentada o alquilada	5
Propia y totalmente pagada sin escrituras	2 Prestada o la está cuidando	6
Propia y la está pagando	3 Intestada o está en litigio	7
Propia y está hipotecada	4	
22. ¿De qué material es la mayor parte del piso de su vivienda? (Lea las opciones y cruce un código)		
	Cemento o firme	1
	Madera, mosaico u otro recubrimiento	2
	Tierra	3
23. ¿De qué material es la mayor parte de las paredes o muros de su vivienda? (Lea las opciones y cruce un código)		
Tabique, ladrillo, cantera, cemento, concreto, block o piedra	1 Embarro o bajareque	5
Adobe	2 Material de desecho (cartón, hule, tela, llantas, etc)	6
Lámina de asbesto o metálica	3 Madera	7
Lámina de cartón	4 Carrizo, bambú o palma	8
24. ¿De qué material es la mayor parte del techo de su vivienda? (Lea las opciones y cruce un código)		
Losa de concreto o vidueta con boveda	1 Terrado con viguería	6
Lámina de asbesto	2 Madera o tejamanil	7
Lámina metálica	3 Material de desecho (cartón, hule, tela, llantas, etc)	8
Teja	4 Palma o paja	9
Lámina de cartón	5 Lámina de fibrocemento	10
25. ¿En su vivienda tienen... (Lea las opciones y cruce un código)		
Agua entubada dentro de la vivienda?	1 Agua de pipa?	5
Agua entubada fuera de la vivienda, pero dentro del terreno?	2 Agua de un pozo, río, lago, arroyo u otra?	6
Agua entubada de llave pública (o hidrante)?	3 Agua captada de lluvia u otro medio?	7
Agua entubada que acarrearán de otra vivienda?	4 de otro lugar?	8
26. ¿Esta vivienda tiene drenaje o desagüe conectado a... (Lea las opciones y cruce un código)		
La red pública?	1 Una tubería que va a dar a una barranca o grieta?	4
Una fosa séptica?	2 Una tubería que va a dar a un río, lago o mar?	5
No tiene drenaje ni desagüe?	3 Biodigestor?	6
27. En su vivienda ¿La luz eléctrica la obtienen... (Lea las opciones y cruce un código)		



Identificación de necesidades para el apoyo Medida Compensatoria «Empodérate GTO»

Del servicio público?	1	De una planta particular?	4
No tienen luz eléctrica?	2	De panel solar?	5
De otra fuente?	3		
28. ¿El combustible que más usan para cocinar es... (Lea las opciones y cruce un código)			
Gas de cilindro o tanque (estacionario)?	1	Gas natural o de tubería?	4
Leña o carbón con chimenea?	2	Electricidad?	5
Leña o carbón sin chimenea?	3	Otro combustible?	6
29. ¿En esta vivienda tienen y funciona... (Lea las opciones y cruce un código para cada opción)			
		Si	No
Refrigerador		1	0
Lavadora		1	0
Computadora, laptop o tablet		1	0
Estufa / parrilla de gas		1	0
Calentador de agua o boiler (Gas, eléctrico o leña)		1	0
Calentador de agua/ solar		1	0
Televisión digital		1	0
Internet		1	0
Teléfono móvil o celular		1	0
Tinaco		1	0

Describe el motivo por el cual requiere el apoyo solicitado:
(descripción amplia y real de las situaciones, contextos, problemáticas, carencias, necesidades o riesgos que se encuentre viviendo actualmente).



Identificación de necesidades para el apoyo Medida Compensatoria
«Empodérate GTO»

En caso de ser beneficiaria del apoyo, el recurso económico recibido lo utilizaré para...
(detalle los conceptos a los que destinará el beneficio)

Firma de la solicitante

Anexo 4 Guía de identificación de necesidades para el apoyo Seguro de Subsistencia «Vive GTO»



Guía de identificación de necesidades para el apoyo Seguro de Subsistencia
«Vive GTO»

Nombre de la solicitante: _____

Identificación de la Violencia																																																
1. Descripción de la situación de Violencia:																																																
2. ¿Cuándo inició la violencia?:	3. Fecha del último episodio de violencia:																																															
4. Tipo de violencia identificado <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr><td>Psicológica</td><td><input type="checkbox"/></td></tr> <tr><td>Física</td><td><input type="checkbox"/></td></tr> <tr><td>Patrimonial</td><td><input type="checkbox"/></td></tr> <tr><td>Económica</td><td><input type="checkbox"/></td></tr> <tr><td>Sexual</td><td><input type="checkbox"/></td></tr> <tr><td>Laboral</td><td><input type="checkbox"/></td></tr> <tr><td>Docente</td><td><input type="checkbox"/></td></tr> <tr><td>Obstétrica</td><td><input type="checkbox"/></td></tr> <tr><td>Feminicida</td><td><input type="checkbox"/></td></tr> <tr><td>Poliéfica</td><td><input type="checkbox"/></td></tr> <tr><td>Por acoso</td><td><input type="checkbox"/></td></tr> <tr><td>Digital</td><td><input type="checkbox"/></td></tr> <tr><td>Institucional</td><td><input type="checkbox"/></td></tr> </table>	Psicológica	<input type="checkbox"/>	Física	<input type="checkbox"/>	Patrimonial	<input type="checkbox"/>	Económica	<input type="checkbox"/>	Sexual	<input type="checkbox"/>	Laboral	<input type="checkbox"/>	Docente	<input type="checkbox"/>	Obstétrica	<input type="checkbox"/>	Feminicida	<input type="checkbox"/>	Poliéfica	<input type="checkbox"/>	Por acoso	<input type="checkbox"/>	Digital	<input type="checkbox"/>	Institucional	<input type="checkbox"/>	5. Ambito de la violencia identificado <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr><td>Familiar</td><td><input type="checkbox"/></td></tr> <tr><td>Laboral y Docente</td><td><input type="checkbox"/></td></tr> <tr><td>En la Comunidad</td><td><input type="checkbox"/></td></tr> <tr><td>Institucional</td><td><input type="checkbox"/></td></tr> <tr><td>En la Comunidad</td><td><input type="checkbox"/></td></tr> <tr><td>Digital</td><td><input type="checkbox"/></td></tr> </table>	Familiar	<input type="checkbox"/>	Laboral y Docente	<input type="checkbox"/>	En la Comunidad	<input type="checkbox"/>	Institucional	<input type="checkbox"/>	En la Comunidad	<input type="checkbox"/>	Digital	<input type="checkbox"/>	6. Nivel de gravedad: <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr><td>Leve</td><td><input type="checkbox"/></td></tr> <tr><td>Moderada</td><td><input type="checkbox"/></td></tr> <tr><td>Severa</td><td><input type="checkbox"/></td></tr> <tr><td>Extrema</td><td><input type="checkbox"/></td></tr> </table>	Leve	<input type="checkbox"/>	Moderada	<input type="checkbox"/>	Severa	<input type="checkbox"/>	Extrema	<input type="checkbox"/>
Psicológica	<input type="checkbox"/>																																															
Física	<input type="checkbox"/>																																															
Patrimonial	<input type="checkbox"/>																																															
Económica	<input type="checkbox"/>																																															
Sexual	<input type="checkbox"/>																																															
Laboral	<input type="checkbox"/>																																															
Docente	<input type="checkbox"/>																																															
Obstétrica	<input type="checkbox"/>																																															
Feminicida	<input type="checkbox"/>																																															
Poliéfica	<input type="checkbox"/>																																															
Por acoso	<input type="checkbox"/>																																															
Digital	<input type="checkbox"/>																																															
Institucional	<input type="checkbox"/>																																															
Familiar	<input type="checkbox"/>																																															
Laboral y Docente	<input type="checkbox"/>																																															
En la Comunidad	<input type="checkbox"/>																																															
Institucional	<input type="checkbox"/>																																															
En la Comunidad	<input type="checkbox"/>																																															
Digital	<input type="checkbox"/>																																															
Leve	<input type="checkbox"/>																																															
Moderada	<input type="checkbox"/>																																															
Severa	<input type="checkbox"/>																																															
Extrema	<input type="checkbox"/>																																															
(Al numeral anterior) 7. Justifique su respuesta:																																																



Guía de identificación de necesidades para el apoyo Seguro de Subsistencia «Vive GTO»

8. ¿Inició un proceso legal?: Si No <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	9. Tipo de proceso iniciado:
---	---

Si la respuesta al numeral anterior fue negativa

10. Describa las causas:

11. Calidad de la persona generadora de violencia: <table border="1"> <tr><td>Denunciado</td><td><input type="checkbox"/></td></tr> <tr><td>Indiciado</td><td><input type="checkbox"/></td></tr> <tr><td>Procesado</td><td><input type="checkbox"/></td></tr> <tr><td>Sentenciado</td><td><input type="checkbox"/></td></tr> </table>	Denunciado	<input type="checkbox"/>	Indiciado	<input type="checkbox"/>	Procesado	<input type="checkbox"/>	Sentenciado	<input type="checkbox"/>	12. Relación con la persona generadora de violencia:
Denunciado	<input type="checkbox"/>								
Indiciado	<input type="checkbox"/>								
Procesado	<input type="checkbox"/>								
Sentenciado	<input type="checkbox"/>								

13. ¿Cohabita en el mismo domicilio que la persona generadora de violencia?:
 Si No

¿Por qué?

Antecedentes psicológicos y/o psiquiátricos

14. ¿Ha recibido atención psicológica a raíz de los eventos de violencia manifestados?:
 Si No

15. Tipo de atención recibida:

16. Periodo de la atención:

Fecha de inicio	Temporalidad de seguimiento
 	<i>Si ya finalizó o continúa en la atención</i>



Guía de identificación de necesidades para el apoyo Seguro de Subsistencia «Vive GTO»

17. ¿Presenta antecedentes psiquiátricos consecuencia de la violencia manifestada?:

Si No

18. Describa el tipo de antecedente psiquiátrico:

19. Por esta razón ¿consume algún medicamento?:

Si No

20. Especifique cuál:

Contexto familiar

21. Red de apoyo

Nombre	Parentesco	Edad	Número de Contacto	Tipo de apoyo

22. Proyecto de Vida:
Manifestado por la usuaria posterior a recibir atención en la situación de violencia



Guía de identificación de necesidades para el apoyo Seguro de Subsistencia
«Vive GTO»

23. Describa motivo por el cual el servidor o servidora pública identifica la necesidad de proporcionar el beneficio del programa:

(Describa las necesidades económicas, patrimoniales, sociales, físicas y emocionales identificadas en la situación de la usuaria, por lo cual, considera que es beneficiaria del programa, considerando que estas son consecuencia de la situación de violencia manifestada)

Nombre y firma de la persona que aplica el formato

Anexo 5 «Carta entrega de apoyo»



Carta de entrega de apoyo del Programa «Acceso de las mujeres a oportunidades de desarrollo en condiciones de igualdad»

A _____ del mes de _____ de 2023

El Gobierno del Estado de Guanajuato derivado del compromiso que tiene de promover, proteger y garantizar los derechos de las mujeres, así como impulsar, regular, proteger, fomentar y hacer efectivo el derecho a la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, crea a través del Instituto para las Mujeres Guanajuatenses el Programa «QC3195 Acceso de las mujeres a oportunidades de desarrollo en condiciones de igualdad» para el Ejercicio Fiscal 2023, que tiene como objetivo general que las mujeres en situación de vulnerabilidad o violencia, tengan la capacidad económica para cubrir las necesidades establecidas en las leyes aplicables en la materia.

Este programa contempla dos modalidades:

I. «Mujeres en situación de vulnerabilidad»

Dirigida a mujeres en situación de vulnerabilidad bajo un enfoque interseccional para contribuir a la mejora de su situación actual identificada.

II. «Mujeres en situación de violencia»

Dirigida a mujeres en situación de violencia para transitar a un estado de autonomía personal y económica.

Bajo este contexto y una vez analizados los requisitos y criterios de elegibilidad de acuerdo a la información y documentación proporcionada de acuerdo a las Reglas de Operación del Programa «QC3195 Acceso de las mujeres a oportunidades de desarrollo en condiciones de igualdad», es beneficiaria del siguiente apoyo:

Nombre de la beneficiaria	
Modalidad	
Tipo de apoyo	
Monto total de apoyo	
Número de tarjeta bancaria (Banco del Bajío, S.A.)	

Manifiesto que se me brindó toda la información de manera clara y oportuna sobre el apoyo que se entrega a través del presente, esto de acuerdo a lo establecido en las Reglas de Operación antes referidas.

Recibi apoyo

Nombre de la beneficiaria
Firma o huella

Los datos personales recabados están protegidos conforme a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato y demás Legislación aplicable

«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social»

Anexo 6
«Seguimiento a beneficiarias»



Seguimiento a beneficiarias del Programa «Acceso de las mujeres a oportunidades de desarrollo en condiciones de igualdad»

Nombre de la beneficiaria			
Número de expediente		Fecha	
Municipio		Teléfono	
Edad () 18 a 29 años () 30 a 64 años () 65 años o más	Apoyo recibido () Medida compensatoria () Seguro de subsistencia		
Forma de seguimiento () Presencial () Telefónica*	*Hora de llamada		

1. Imagen del Programa		
<i>Responde Sí o No según sea el caso</i>	Sí	No
1.1 ¿Considera que la información del medio por el cual se enteró del apoyo fue clara?		
1.2 ¿Considera que los requisitos solicitados fueron los necesarios?		
1.3 ¿Resultó costoso realizar el trámite de su solicitud?		
2. Expectativas del programa		
<i>Responde Sí o No según sea el caso</i>	Sí	No
2.1 ¿Consideraba que el apoyo contribuiría a cambiar sus condiciones de vida?		
2.2 Si no existiera el programa ¿considera que le afectaría?		
2.3 ¿Consideraba que el programa también ayudaría a su familia?		
3. Calidad de la gestión		
<i>Responde Sí o No según sea el caso</i>	Sí	No
3.1 ¿Fue amable el personal que le brindó información del programa?		
3.2 ¿Fue clara la información que le dieron al solicitar el apoyo?		
3.3 ¿Fue amable el personal que le entregó el apoyo?		
4. Calidad del beneficio		
<i>Responde Sí o No según sea el caso</i>	Sí	No
4.1 ¿El apoyo le permitió cubrir las necesidades por las cuales lo solicitó y salir de la situación en la que se encontraba?		
4.2 ¿El monto total de apoyo fue adecuado?		
4.3 ¿Considera que el tiempo transcurrido para recibir el apoyo fue adecuado?		
Marque con una X la opción que corresponda		
4.4 ¿Cuál fue el principal rubro al que destinó el apoyo? <i>Solo seleccione un concepto</i>		
<input type="checkbox"/> Alimentos <input type="checkbox"/> Educación <input type="checkbox"/> Salud <input type="checkbox"/> Transporte <input type="checkbox"/> Servicios básicos <input type="checkbox"/> Capacitación <input type="checkbox"/> Renta de vivienda <input type="checkbox"/> Reactivación de negocio <input type="checkbox"/> Otro _____		
5. Satisfacción		
<i>Responde Sí o No según sea el caso</i>	Sí	No
6.1 ¿El apoyo le ayudó a mejorar otros ámbitos de su vida, distintos por los que lo solicitó?		
6.2 ¿Ha sido fácil?		
6.3 ¿El apoyo fue lo que esperaba?		
6. Vinculación		
<i>Responda las siguientes preguntas de acuerdo a su situación actual</i>	Sí	No
6.1 ¿Le gustaría se le vinculara a Bolsa de Empleo?		
6.2 ¿Le gustaría emprender un negocio?		
6.3 ¿Le gustaría recibir información de capacitaciones por correo electrónico?		
En caso de responder sí, proporcione un correo electrónico:		

Firma de la beneficiaria
(no aplica en caso de seguimiento telefónico)

Nombre y firma de la persona que realiza el seguimiento

Los datos personales recabados están protegidos conforme a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato y demás legislación aplicable.

*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social.

Anexo 7
Procedimiento de acceso a la Modalidad «Mujeres en situación de vulnerabilidad»

La mujer interesada entrega los requisitos solicitados.

La Coordinación o la instancia canalizadora informan de la aprobación o el rechazo de la solicitud en un plazo máximo de 5 días hábiles.

En caso de aprobación, se entrega el apoyo a la mujer beneficiaria.

A partir de los treinta días hábiles posteriores a la entrega del apoyo, la Coordinación se comunicará con la mujer beneficiaria para realizar el seguimiento correspondiente.

Anexo 8
Procedimiento de acceso a la Modalidad «Mujeres en situación de violencia»

